



# Resolución de Alcaldía

**N° 340-2020-MDCN-T.**

Ciudad Nueva, 23 de Setiembre del 2020

## VISTOS:

El Informe N° 349-2020-SGGRH-GA/MDCN-T de fecha 21 de Setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones en su Artículo 77° en su numeral de 01 al 18 indica las funciones del equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el artículo 6 de la Ley n° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, a través del Informe N° 349-2020-SGGRH-GA/MDCN-T de fecha 21 de Setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, se dispone al **ABOG. BORIS HECTOR MAMANI URURI**, como encargado del **EQUIPO FUNCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para que asuma dichas funciones de acuerdo a la ley 30222 que Modifica la Ley 26783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" su reglamento y modificaciones, desde el 21 de Setiembre del 2020;

Que, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo 17° en su numeral 17.1. Indica la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Proveído N° 5670 de fecha 23 de Setiembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, informa que la Área de Asesoría Jurídica emita Acto Resolutivo con eficacia anticipada;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR al ABOG. BORIS HECTOR MAMANI URURI, como encargado del Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, con eficacia anticipada a partir del 21 de Setiembre del 2020, quien debe asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas en el artículo 77° numeral 01) al 18) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente. BAJO RESPONSABILIDAD.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución al interesado en forma personal e implemente las acciones para cumplir sus funciones de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución.

C.C.  
ALCALDIA  
GM  
GAJ  
SGSG  
SGSLP  
SGRH  
INTERESADO  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CIUDAD NUEVA

C.P.C. **WELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO**  
ALCALDE